

## CERTIFICADO

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| CSJ/2023/1     | Consejo           |

**MARIA DEL CARMEN PEREZ IBAÑEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

**"5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNTO: REGLAMENTO COMARCAL POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.**

*Considerando conveniente regular la organización del Servicio de Juventud de la Comarca del Bajo Martín. Visto el borrador del citado reglamento elaborado por la técnica de juventud de la Comarca del Bajo Martín, Laura Lasala.*

*A la vista del expediente y de toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. El Consejo Comarcal adopta por unanimidad el siguiente acuerdo,*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Juventud de la Comarca del Bajo Martín.*

**Segundo.-** *Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.*

**Cuarto.-** *El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor el reglamento hasta que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial."*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

MARIA DEL CARMEN PEREZ IBAÑEZ (1 de 2)

Secretaría- Intervención  
Fecha Firma: 14/03/2023  
HASH: d24fbbfbd2b5ba8a591fa47807e326

MARCISO PEREZ VILAMAJO (2 de 2)

PRESIDENTE  
Fecha Firma: 14/03/2023  
HASH: e5206aabb1d4385640d70070340c8ec91



## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

